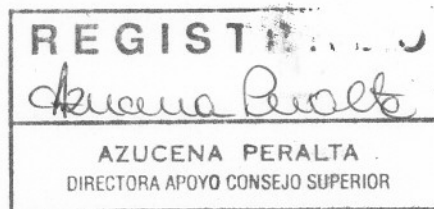




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.-

VISTO la Resolución N° 39/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ingeniera Sandra GODOY; al Director de Tesis, Dr. Nicolás SCENNA y al Co-Director de Tesis Dr. Alejandro Santiago Miguel SANTA CRUZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

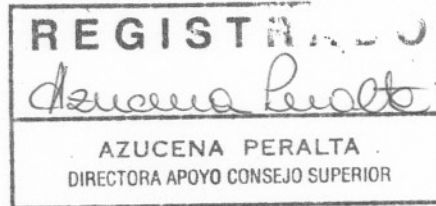
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la ingeniera Sandra GODOY como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Nicolás SCENNA como Director de la Tesis y al Dr. Alejandro Santiago Miguel SANTA CRUZ como Co-Director de la Tesis "Cálculo del Riesgo Asociado a la Dispersión de Contaminantes en la Atmósfera considerando la Incertidumbre Estocástica en los Parámetros Meteorológicos", presentada por la Ingeniera Sandra GODOY.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 39/00 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1624/2004

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento